



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 131 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 11 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02824093 con Registro de Documento N°04642094 y con Memorandum N°00145-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de AUTORIZACION PARA EL PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES BB.MM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que el Decreto Supremo N°217-2019-EF aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1439 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Abastecimiento lo cual tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, de acuerdo al artículo 05° del reglamento de Decreto Legislativo N°1439 El Sistema Nacional de Abastecimiento está compuesto por: 1. La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría. 2. El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado. 3. La Central de Compras Públicas. 4. Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público.

Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" La Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Con informe N° 007-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS-A/UEI-HKHR, de fecha 28 de febrero del 2024, el ING. SIST. Hans K. HUAMAN ROJAS, remite la evaluación de dispositivos periféricos y estabilizadores de energía del Centro de Salud Mental Grover Mori – Ambo.///



Ambo,
////....

Con informe N°017-2024/GRH-GRDS-DIRESA-RSA/DE/UCP, con fecha 04 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial E.P. Abel Claudio VILLOGAS MUNGUÍA, solicita la Emisión de Resolución para Procedimiento de Baja Definitiva de BB.MM;

Con informe N°000110-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA, con fecha 07 de marzo de 2024, el Director de Administración de la Red de Salud Ambo el Econ. Juan José ROLANDO PALACIOS, solicito la Resolución Directoral para el Procedimiento de baja definitiva de BB.MM;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, EL PROCEDIMIENTO DE BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES BB.MM según cuadro adjunto que forma parte de la presente Resolución Directoral y consecuentemente su correspondiente extracción y contable

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.

 MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Ej. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462